



# Recomendaciones generales para la elaboración y revisión de los reglamentos de práctica de la Universidad De Antioquia

## Presentación

La política integral de prácticas de la Universidad de Antioquia tiene como propósito fundamental establecer criterios básicos para el diseño, planeación, puesta en marcha, evaluación y sistematización de las prácticas académicas de los programas de pregrado (Acuerdo Superior 418 de 2014, Capítulo VI, Artículo 22). En ese sentido, y con el objeto de dar un marco de referencia y algunas recomendaciones, se presenta una guía que contempla algunos aspectos básicos, para la elaboración y/o revisión de los reglamentos de prácticas.

La construcción, diseño, expedición e implementación de la norma de prácticas, le permitirá a las facultades, escuelas e institutos; desarrollar y organizar los aspectos académicos, pedagógicos, administrativos y logísticos de las prácticas contempladas en sus planes de estudio. De esta manera, la política sugiere en lo posible se suscriba un solo reglamento por dependencia que contemple los aspectos generales y específicos de cada programa académico, sin embargo es menester de cada unidad académica realizar el análisis al respecto (Artículo 55, capítulo III, Título IV).

Para el diseño del reglamento es fundamental que la unidad académica tenga constituido el comité de prácticas, cuya conformación estará en sincronía con la estructura administrativa de la dependencia académica y con las directrices del comité central de prácticas. El comité de prácticas de la dependencia tendrá como funciones principales:

“Proponer al consejo de facultad, escuela o instituto, las directrices y disposiciones específicas sobre las prácticas, apoyar a los vicedecanatos y jefaturas de las unidades académicas en el tema de prácticas y asesorar al comité de currículo y a los de programa conforme a las directrices del Acuerdo Superior 418 y de la Vicerrectoría de Docencia”. Acuerdo Superior 418, Artículo 46, Capítulo II.

Para la elaboración de la presente guía se utilizó como referentes principales: la Política Integral de Prácticas (Acuerdo Superior 418 del 29 de abril de 2014), el Estatuto Básico de Extensión (Acuerdo Superior 124 de 1997), el Reglamento Estudiantil de Pregrado (Acuerdo Superior 1 del 15 de febrero de 1981) y Voces y Sentidos de las Prácticas Académicas; publicación que compila las reflexiones e informes del Grupo Interdisciplinario de Investigación de Prácticas Académicas de la Universidad de Antioquia.

A continuación se da un marco de referencia acerca de la estructura y contenido del reglamento de prácticas.

## I. Consideraciones generales

Este ejercicio reflexivo requiere especial atención sobre aspectos que faciliten el diseño del reglamento, el cual debe estar ajustado a las normativas existentes y se debe evitar la inclusión

de aspectos que podrían viciarlo, a continuación se describen algunas consideraciones generales:

## 1. Definición de reglamento de prácticas

“Los reglamentos de prácticas son normas jurídicas específicas, emitidas mediante acuerdos de consejo de facultades, escuelas o institutos. Los reglamentos de práctica deben expedirse en las diferentes unidades académicas que contengan prácticas dentro de sus planes de estudio, ya sean prácticas tempranas o del ciclo profesional (Estatuto de Extensión, Artículo 13, párrafo, Acuerdo Superior 418 de 2014).

## 2. Definición Competencia para el estudio e implementación

La Política Integral de Prácticas otorga competencia a las unidades académicas de reglamentar sus prácticas de acuerdo a las especificidades y particularidades de cada programa, sin perder el horizonte que propone el Acuerdo Superior 418 de 2014.

## 3. Definición de Subordinación a otras normativas

Es importante considerar que: “la reglamentación de prácticas no debe sobrepasar, ni suscribir obligaciones que excedan las normas de rango superior como lo es la constitución Nacional, la ley Colombiana y las normas Universitarias de orden superior” <sup>1,2</sup>. Las unidades académicas deben rastrear las normas de orden constitucional o legal que rigen la respectiva profesión, específicamente en el tema de las prácticas y tenerlas en cuenta a la hora de diseñar el

---

reglamento, esto también permitirá identificar y analizar la pertinencia o no de incluir todos los programas académicos en el mismo acuerdo o si por el contrario es necesario suscribir más de uno, según el campo disciplinar.

#### 4. Definición Compromiso de la administración de las unidades académicas

El éxito en la estructuración e implementación del acuerdo (reglamento de prácticas), requiere del compromiso y apoyo del consejo de facultad, escuela o instituto en cabeza del respectivo Decano o Director. Es necesario que esta instancia administrativa participe activamente y esté al tanto sobre el desarrollo, avance, necesidades u obstáculos que se presenten en el proceso.

#### 5. Participación en el diseño

Los diferentes estamentos de la unidad académica deben hacer parte del ejercicio de diseño del reglamento de prácticas. Se sugiere contar con un equipo de trabajo responsable de asuntos como: organizar un plan de trabajo, distribuir responsabilidades, jalonar el proceso, recoger iniciativas, apoyar la aplicación de instrumentos, sistematizar la información hacer devolución de resultados parciales, publicar los borradores.

Se sugiere la participación activa de los comités de práctica, currículo o programa y del consejo de facultad, escuela o instituto. La unidad académica debe hacer un ejercicio previo de recopilación de su experiencia de prácticas, bajo la forma de acercamiento a la realidad que les permitan propuestas más pertinentes.

## II. Estructura del reglamento

El reglamento debe tener en cuenta para su diseño una parte *formal* y otra *sustancial*, así: los aspectos formales incluyen: un encabezado donde aparece el órgano que expide la norma; Acuerdo No... fecha, por medio del cual se expide el reglamento de prácticas para la facultad, escuela o Instituto. (Ver anexo 1).

El Consejo de la Facultad... en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y CONSIDERANDO QUE....

Luego, se presenta la *parte motiva* o lo que comúnmente se denomina *Considerandos*: debe responder a la pregunta ¿Por qué se justifica diseñar un Reglamento de Prácticas para la unidad académica? Así, en este aparte, se expresan las motivaciones y causas para la expedición del reglamento, en los considerandos también se deben citar las normas básicas que soportarán el reglamento de prácticas. Posteriormente, se desarrolla la parte resolutive que comienza con la palabra ACUERDA: y acto seguido se inicia el articulado (los contenidos coherentes con las motivaciones, expresados de forma clara y precisa), precedido de títulos y capítulos y finalmente, las firmas del presidente y el secretario del consejo. (Ver anexo 1).

Cuando la estructura esté finalizada, el documento debe ir para análisis y aprobación al consejo de la dependencia, el reglamento debe tener por lo menos dos (2) debates en fechas diferentes.

La legitimidad es un aspecto fundamental en esta normativa, por ello es importante que una vez aprobado el reglamento por el consejo, debe ser ampliamente socializado, pues es imprescindible que los destinatarios conozcan y comprendan el sentido de la norma y se apropien de ella.

*Normativa a tener en cuenta:*

A continuación se da una breve descripción de las normas básicas que se sugiere contemplar en la estructura:

## Normas generales

**a) Ley 30 de 1992, artículo 28:** “*Reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*”.

**b) Decreto 055 de 2015 del Ministerio de Salud y de Protección Social:** “Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”.

**c) Acuerdo Superior 1 de 1994 (Artículos 7, 14, 15 y 33):** “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Antioquia”.

**d) Acuerdo superior 418 de 2014:** “Por el cual se crea y define la política integral de prácticas para los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia”.

**e) Acuerdo Superior 124 de 1997 (artículos 12 y 13):** “Por el cual se establece el Estatuto Básico de Extensión de la Universidad de Antioquia” y se establece la adopción de un reglamento expedido por los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto.”

**f) Acuerdo Superior 1 de 1981:** “Por el cual se expide el reglamento estudiantil y de normas académicas”.

**g) Acuerdo Superior 125 de 1997:** “Por medio del cual se adoptan las Políticas de Extensión de la Universidad de Antioquia”.

**h) Acuerdo Superior 083 de 1996:** “Por el cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia”.

**i) Acuerdo Superior 113 de 1997:** “Por medio del cual se reglamenta el sistema general de viáticos” y el Acuerdo Superior 126 de 1997: “Por medio del cual se modifica el Acuerdo Superior 113 del 19 de mayo de 1997, que reglamenta el Sistema General de Viáticos”.

**j) Decreto 2566 de 2003:** “Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.

## Normas específicas

El reglamento debe contener en sus considerandos las normas específicas que rigen los programas académicos o aquellas normas que son propias de cada disciplina. A continuación algunas normas específicas a modo de ejemplo, cabe anotar que cada unidad considerará o añadirá otras, tanto de orden Nacional o de la Universidad de acuerdo a la especificidad de los programas.

**a) Ley 789 del 27 de diciembre de 2002:** “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, capítulo VI, Actualización de la relación laboral y la relación de aprendizaje”.

---

**b) Decreto 933 de 2003 del Ministerio de la Protección Social:** “Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones”.

**c) Decreto 2376 del 1 de julio de 2010 (área de la salud):** “Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud”.

**d) Acuerdo 000003 del 12 de Mayo de 2003 (Área de la salud):** Expedido por el Consejo Nacional para el desarrollo de los recursos humanos en salud, fija los criterios y exigencias para las prácticas formativas docentes asistenciales o de docencia-servicio.

-Otras normas específicas para cada programa.

## 6. Filosofía y principios que orientan las prácticas académicas

Se sugiere partir de la filosofía, misión y principios de las prácticas de la Universidad de Antioquia: *“Para la Universidad de Antioquia, las prácticas académicas son un contenido curricular permanente y un espacio de aprendizaje y de enseñanza, desde el inicio hasta el fin del plan de estudios de los niveles educativos de pregrado; integran y realimentan la investigación, la docencia y la extensión; propician la integración y la interacción permanente con el contexto político, económico, social, ambiental y cultural; y mantienen comunicación con la sociedad para la transformación recíproca de la Universidad y la sociedad”* (Acuerdo Superior 418, Título I, Capítulo 1).

Las unidades académicas podrán desplegar la filosofía, los principios y las concepciones que orientan sus prácticas académicas en concordancia con los principios pedagógicos de las prácticas de la Universidad: Formación integral, flexibilidad, integración de conocimientos y de saberes, aprendizaje crítico, diversidad, pertinencia y transparencia.

## 7. Conceptos, denominación o glosario de términos

En este aparte se desarrollarán las concepciones y definiciones que la unidad académica considere pertinente incluir como glosario de términos, por ejemplo: (*Practicante, coordinador de práctica, Profesor o docente asesor, escenario de práctica entre otros*). Nota: la unidad académica debe determinar si es pertinente o no incluir estas denominaciones, ya que podría en determinado momento limitar algunos alcances.

## 8. Objetivos de las prácticas académicas

Para la Universidad de Antioquia las prácticas académicas son un contenido curricular permanente, relacionados sinérgicamente con los propósitos de formación, de manera que los objetivos de las prácticas deben estar alineados con la política institucional Universitaria y con los propósitos de formación de los programas. (Acuerdo Superior 418 de 2014) Como apoyo para la elaboración y estructura de los objetivos, se recomienda además de los documentos marco de cada programa, considerar las reflexiones acerca de la dimensión académico-pedagógica de las prácticas en los procesos curriculares.<sup>3,4</sup>

## 9. Organización académica de las prácticas

- a) **Programas académicos y modalidades de prácticas:** Se sugiere definir las modalidades y tipologías de prácticas (prácticas tempranas, del ciclo profesional, empresariales, investigativas, trabajos de grado, entre otras propias de cada pensum) que están establecidas en los programas académicos. Así mismo, las características generales de los cursos como: código, créditos, intensidad horaria, requisitos y si es validable u homologable etc.

- b) Requisitos de las prácticas:** Se establecerá de acuerdo a las particularidades de cada programa y curso, se contemplarán los requisitos académicos y administrativos para las prácticas. En este aparte es importante considerar el programa de inducción o los cursos y talleres que la dependencia tenga establecidos como preparatorios para la fase de prácticas. Es de anotar, que la Dirección de Bienestar Universitario, cuenta con una oferta de talleres con orientaciones y temáticas preparatorias para esta etapa de la vida académica. En este aparte también podrá incluirse el aseguramiento estudiantil y algunas pautas y recomendaciones para las salidas de campo, visitas institucionales, empresariales etc.
- c) Formalización de las prácticas:** se detallarán las modalidades de formalización y las formas de vinculación y relacionamiento que la unidad académica o el programa tenga establecido con los escenarios de práctica tales como: convenios, contratos de aprendiz, algunas modalidades de contratos, actas de compromiso y cartas de intención; estos documentos estarán alineados con el propósito y objetivos de las prácticas académicas.
- d) Evaluación de las prácticas:** En este aparte, se detallará el sistema y criterios de evaluación establecido por la dependencia. Se recomienda que la evaluación sea un proceso continuo que involucre a los diferentes actores del proceso (estudiantes, asesores, cooperadores y la agencia o campo de práctica), sin embargo debe quedar absolutamente claro que las entidades externas, si bien tienen una participación en la evaluación o pueden emitir un concepto, la nota o calificación sólo puede ser asignada por la Universidad. En este aparte también se detallarán asuntos como las cancelaciones e inasistencia, los cuales deben estar en consonancia con lo establecido en el reglamento estudiantil. (Acuerdo Superior 1 de 1981).

## 10. Procedimiento de inscripción y asignación de las prácticas

La unidad académica establecerá y detallará claramente el procedimiento interno para la inscripción, asignación y aprobación de las prácticas.

## 11. Estructura organizacional

La unidad académica detallará la estructura académico-administrativa (talento humano) que soporta las prácticas, se sugiere establecer los perfiles y las funciones de los actores acorde a la política integral de prácticas y a la reglamentación interna de la Universidad.

## 12. Deberes y derechos de los practicantes

La unidad académica describirá los deberes y derechos de los practicantes, hay que resaltar que en la fase de prácticas gran parte de la formación se realiza en escenarios externos, pero el estudiante no pierde la condición de tal, por tanto y de acuerdo al campo disciplinar, el reglamento de prácticas también debe estar en congruencia con lo establecido en el reglamento estudiantil y las demás normas universitarias, además debe propender e instar al estudiante por el cumplimiento de los programas de inducción y normas institucionales de los campos de práctica.

### 13. Aspectos disciplinarios

Las sanciones disciplinarias constituyen un aspecto álgido en los reglamentos, estos se deben considerar con discreción, pues es menester de la unidad académica que las sanciones establecidas en el reglamento, no sobrepasen lo estipulado en el reglamento estudiantil de la Universidad, ni las normas de índole Nacional.<sup>1,2</sup>

Es importante recordar que el consejo de facultad, escuela o instituto no tiene competencia para crear nuevos tipos disciplinarios, pues es del resorte del Consejo Superior.

## Bibliografía

- (1) Puerta, Isabel. Normas jurídicas sobre prácticas académicas: de la validez a la eficacia. Voces y Sentidos 2, Pagina 45.
- (2) Puerta L, Isabel. Elementos básicos para la creación o modificación de los reglamentos de prácticas académicas. Voces y Sentidos 3. Página, 114
- (3) Galeano, María Eumelia. Prácticas académicas y política universitaria de docencia, investigación y extensión. Voces y Sentidos 2, Página 31
- (4) Isaza M, Luz Stella; Grajales A, Roger. La dimensión académico- pedagógica en las prácticas académicas: expresión de búsquedas, encuentros y desencuentros. Voces y sentidos 5, página 74

### Referencias:

- Política Integral de Prácticas (Acuerdo Superior 418 del 29 de abril de 2014),
- Estatuto Básico de Extensión (Acuerdo Superior 124 de 1997),
- Reglamento Estudiantil de Pregrado (Acuerdo Superior 1 del 15 de febrero de 1981) Voces y Sentidos de las Prácticas Académicas, volumen 1-5.

---

**Anexo 1.** Tomado de Puerta L, Isabel. Elementos básicos para la creación o modificación de los reglamentos de prácticas académicas. Voces y Sentidos 3. Página, 114.

**ANEXO**  
**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**FACULTAD DE \_\_\_\_\_**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS**  
**ACUERDO No \_\_\_\_\_**  
**(FECHA)**

Por medio del cual se reglamentan las Prácticas Académicas en la Facultad \_\_\_\_\_:

El Consejo de la Facultad (\_\_\_\_\_) en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Superior 124 de 1997, Artículo 13 y,

**CONSIDERANDO**

- 1.
- 2.
- 3.

**ACUERDA:**

**TÍTULO I:** El nombre del título, que corresponde al tema más general. A su vez se divide en capítulos, los cuales deben contar también con un nombre que guíe la lectura del texto y que debe estar referido a lo general de título.

El articulado se hace de manera secuencial, lo cual significa que el inicio de un título o de un capítulo no hace que se interrumpa el seriado de los capítulos.

**CAPITULO I:**

Artículo Primero:

---

Artículo Segundo:

CAPITULO II:

Artículo Tercero:

Artículo Cuarto:

CAPITULO III:

Artículo Quinto:

Artículo Sexto:

Título II:

CAPITULO I:

Artículo...

CAPITULO II:

Dado en Medellín a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil siete (200?).

PRESIDENTE (A)

SECRETARIO (A)

CONSTANCIA SECRETARIAL.

El presente Acuerdo reglamentado de la Práctica Académica de la Facultad \_\_\_\_\_ fue aprobado en dos debates surtidos el (fecha) \_\_\_\_\_ y el (fecha) \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

SECRETARIO (A)